

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA “SUSCRIPCIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITO”

PROCESO CONTRACTUAL No. 08 DE 2012

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRIPCIÓN ANUAL MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999 y modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como misión la prevención y detección del Lavado de Activos y control al Financiamiento del Terrorismo.

Para ejercer y cumplir con las funciones misionales de la Unidad de Información y Análisis Financiero, es necesario acceder a la información entregada por los medios de comunicación escrito, los cuales mantienen informada y actualizada a la UIAF en temas relacionados con Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo a Nivel Nacional e Internacional, entre otros temas de interés para la Unidad.

Actualmente la Unidad de Información y Análisis Financiero cuenta con la suscripción al medio de comunicación escrita El Tiempo (Casa Editorial) identificada con el Nit. 860.001.022-7

De acuerdo a los estudios previos realizados por la Subdirección Administrativa y Financiera, de las publicaciones del diario El Tiempo son únicos titulares la Casa Editorial El Tiempo S.A., lo cual consta en la certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio de fecha 23 de junio de 2011, adicionalmente se encuentran exentas de IVA.

El diario El Tiempo de la Casa Editorial El Tiempo S.A., presentó oferta con fecha 2 de febrero de 2012 y que dentro de la misma presenta una promoción de entrega diaria del diario Portafolio, diario del cual también es único titular la Casa Editorial El Tiempo S.A., como así consta en la certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio de fecha 10 de febrero de 2011.

Que el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció: “**MODALIDADES DE SELECCIÓN** (...) 4. *Contratación Directa. La modalidad de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* (...) g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes. (...)*”.

Que el artículo 81 del Decreto 2474 de 2008, estableció lo siguiente: “*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no hay pluralidad de oferentes: (...)* 2. *Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo. Estas circunstancias deberán constar en el estudio previo que soporta la contratación.*”. Subrayado fuera de texto.

La Subdirección Administrativa y Financiera considera que se realice la contratación directa con la Empresa Casa Editorial El Tiempo S.A., toda vez que es la única titular de los diarios El tiempo y Portafolio.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



PREMIO NACIONAL DE
ALTA GERENCIA



Certificación No. 02P

Certificado No. RC

BANCO DE
ÉXITOS

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: “Contratar el servicio de suscripción anual con los diarios *El Tiempo* y *Portafolio* de la Casa Editorial *El Tiempo S.A.*, las cuales deberán ser entregadas en la sede de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, ubicada en la carrera 7 # 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá, las entregas se deben realizar de manera diaria y por el término de un año.”.

- LUGAR: La celebración, ejecución y prestación del servicio objeto del contrato se realizará y ejecutará en la única sede de la Unidad ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 en la ciudad de Bogotá D.C.
- VALOR DEL CONTRATO: Trescientos Noventa y Nueve Mil pesos moneda corriente (\$399.000,00) exenta de IVA.
- CONSULTA DEL PROCESO: El presente proceso contractual se podrá consultar en la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co y en la página www.contratos.gov.co.

3. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa, cuya justificación se señala en el literal g numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del Decreto 2474 de 2008.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato es de un año contado a partir de un día después de la suscripción del mismo, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Subdirección Administrativa y Financiera solicitó a la Casa Editorial *El Tiempo S.A.*, cotización y soporte de ser titular de el diario *El Tiempo*, cotización que fue anexada junto con la promoción de entrega del diario *Portafolio* por un valor de Trescientos Noventa y Nueve Mil pesos moneda corriente (\$399.000,00), adicionando certificaciones expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio de fechas 23 de junio de 2011 y 10 de febrero de 2011, en las que se observa que la Casa Editorial el tiempo S.A. es la titular de los diarios *El Tiempo* y *Portafolio*.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente contrato se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3112 del 10 de febrero de 2012, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$399.000,00), expedido por el responsable de presupuesto de la UIAF, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2012.

7. FORMA DE PAGO:

La UIAF cancelará al contratista el valor del contrato dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura por parte de la Casa Editorial *El Tiempo S.A.*

8. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

9. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá a la UIAF libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

10. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, este deberá pagar a favor de la **UIAF**, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la **UIAF** mediante Resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere.

11. SUPERVISOR:

El supervisor del contrato por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF será el Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 de Subdirección de Análisis Estratégica con funciones de manejo de publicidad y comunicaciones.

ORIGINAL FIRMADA

FABIOLA OCAMPO SANTA

Subdirectora Administrativa y Financiera

P/41
R/108